

501

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

01 ABR 2016

VISTO:

La actuación simple N° E 3-2016-1756/A, la Ley N° 7738; y

CONSIDERANDO:

Que se firmó un acuerdo para la conformación de la plataforma de trabajo de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina, entre los distintos representantes de provincias, municipios y organismos;

Que por Decreto N° 1565/08 en su Artículo 1° se creó el Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistema de Información Geográfica -ETISIG-, Chaco, con el objeto de implementar y mantener la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia asignando en su Artículo 3° la coordinación del ETISIG Chaco, a la Dirección de Información Territorial del Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados, la cual funciona con sede institucional y administrativa;

Que por Decreto N° 192/10 se aprobaron el primero y segundo nivel de aperturas de las estructuras organizativas de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, creándose además la Dirección de Desarrollo Territorial con las Responsabilidades Primarias y Acciones correspondientes;

Que por Decreto N° 1905/10, se designó al Ing. Daniel Francisco Sanguinetti, DNI N°17.369.345, como representante ante la plataforma de trabajo de Infraestructura de Datos Espaciales -IDE- República Argentina, para establecer relaciones con otros organismos en temas afines, iniciativas IDE de los distintos niveles de gobierno así como con otras organizaciones y facultó a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales que resulten necesarias para lograr los objetivos y procedimientos previstos en el Acta Acuerdo de infraestructura de Datos Espaciales;

Que por el citado Decreto nombrado precedentemente se autorizó al Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados, a suscribir los convenios necesarios para la realización de los Programas de Infraestructura de Datos Espaciales con los diferentes organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, en tanto éstos resulten de interés provincial;

Que mediante el Decreto N° 46/11 se reemplazó la Dirección de Desarrollo Territorial por la Dirección de Información Territorial con las Responsabilidades Primarias y Acciones correspondientes;

Que por Decreto 602/15, se promovió al Ing. Daniel Francisco Sanguinetti, al cargo de Director de Información Territorial del ex Ministerio de Planificación y Ambiente;

Que la Ley N° 7738 define a la Secretaría de Municipios y Ciudades como el organismo competente para representar al gobierno e instituciones provinciales ante organizaciones públicas o privadas de carácter nacional;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
PROVINCIA DEL CHACO

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Guzmán Rodríguez
Abg. Deción, Contralor y Normatiz. Legislativa
GOBERNACION

Que es necesario continuar con la coordinación del Ing. Daniel Francisco Sanguinetti en el ETISIG Chaco, como representante ante la -IDE;

Que resulta pertinente facultar a la Secretaría de Municipios y Ciudades, a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales que resulten necesarias para lograr los objetivos y procedimientos previstos en el mencionado Acta Acuerdo y autorizar al señor Secretario de Municipios y Ciudades a suscribir los convenios necesarios para la realización de los Programas de IDE, con los diferentes organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, en tanto éstos resulten de interés provincial;

Que asimismo, se dejan sin efecto todas las medidas que se opongan a lo dispuesto en el presente instrumento legal;

Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. Daniel Francisco Sanguinetti, DNI N° 17.369.345, como coordinador del Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistema de Formación Geográfica -ETISIG-, Chaco y como representante ante la plataforma de trabajo de Infraestructura de Datos Espaciales de la -IDE- República Argentina, para establecer relaciones con otros organismos en temas afines, iniciativas IDE de los distintos niveles de gobierno así como con otras organizaciones.

Artículo 2°: Facúltase al señor Secretario de Municipios y Ciudades, a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales que resulten necesarias para lograr los objetivos y procedimientos previstos en el Acta Acuerdo de infraestructura de Datos Espaciales.

Artículo 3°: Autorízase al señor Secretario de Municipios y Ciudades, a suscribir los convenios necesarios para la realización de los Programas de Infraestructura de Datos Espaciales con los diferentes organismos nacionales, regionales, provinciales y municipales, en tanto éstos resulten de interés provincial.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 501

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPQ
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Vice Gubernadora y Ministra de Legislación
GOBERNACIÓN